

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 754 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mustapha Rachoud, contra “Ventas Ecológicas, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por don Mustapha Rachoud, vengo a condenar a “Ventas Ecológicas, Sociedad Limitada”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 7.792,72 euros más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, de que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2506, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

En la cuenta donde se deberá hacer el ingreso indicar como beneficiario Juzgado social número 8 de Madrid, o bien, directamente, en cualquier sucursal de “Banesto” en la cuenta 2506 0000 65 y el resto hasta 20 dígitos completar con ceros y al final el número de procedimiento y año, o bien mediante transferencia bancaria a cuenta número 0030 40 00000 00000, en “Concepto” indicar cuenta número 2506 0000 65 y el resto hasta 20 dígitos completar con ceros y al final número de procedimiento y año.

Si se realiza ingreso de condena, el dígito de control será el 60.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ventas Ecológicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.377/13)

